FÉLIX BAYON LILLO (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 06/06/2025
HASH: 575e05ab4cb86c3f55867a8f87beb8eb

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ZARZA LA MAYOR DURANTE LA TEMPORADA DE BAÑOS DE 2025.

1.– OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato en la concesión de servicios para la explotación del bar de la piscina municipal de Zarza la Mayor.

2.– DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde el 21 de junio de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2025. En este contrato no podrá invocarse prórroga automática.

3.– TIPO DE LICITACIÓN Y MEJORA DEL MISMO

El tipo de licitación se fija en la cantidad, IVA incluido, de MIL SEISCIENTOS EUROS (1600,00 €) por el periodo citado en la base anterior admitiéndose mejoras al alza.

Las ofertas serán valoradas con el único criterio de adjudicación del mejor precio y, en caso de empate, el adjudicatario se decidirá por sorteo.

4.– FORMA DE PAGO

El importe de la adjudicación será ingresado por el contratista en las cuentas que el Ayuntamiento tiene en la Entidad Bancaria Unicaja con anterioridad al inicio del contrato de concesión de servicios.

El importe que resulte del pago de los suministros y servicios contenidos en el número 14 del presente pliego de condiciones se abonará por el adjudicatario del contrato cuando se generen los correspondientes recibos por los períodos que se tengan establecidos para el cobro de los mismos.

5.– LICITADORES

Podrán optar a la adjudicación las personas naturales o jurídicas que, teniendo capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en las causas de incapacidad o incompatibilidad, no tengan deudas con el Ayuntamiento ni con la Hacienda Estatal, Autonómica ni la Tesorería General de la Seguridad Social, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Será obligatorio presentar certificado de estar al corriente con los tres organismos citados.

Los que acudan al acto de licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona idónea, mediante escritura de poder bastante.

6.– GARANTÍAS

Quien resulte adjudicatario del contrato vendrá obligado a constituir fianza por importe del cinco por ciento del precio total del contrato dentro del plazo de los diez días siguientes a la formalización del mismo.

7.– RIESGO Y VENTURA

El contrato se entenderá aceptado a *riesgo y ventura* del contratista a tenor de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Cód. Validación: 925QLELCPHQMQ3N7SLNXHZSWX
Verificación: https://zarzalamayor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Público.

El riesgo operacional corre a cuenta del adjudicatario.

8.– PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se presentarán en el Registro Municipal, en el modelo oficial, en sobre cerrado, en el que figure en su exterior: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL", admitiéndose en horario de oficinas desde el día 9 de junio hasta el día 13 de junio de 2025 a las 14:00 horas.

Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- *Fotocopia del D.N.I. o tarjeta del Código de Identificación Fiscal, según se trate de persona física o jurídica respectivamente.*
- *Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Corporación.*
- *En el supuesto de sociedades Civiles o Mercantiles, deberán acompañarse copias de las correspondientes escrituras de constitución, así como poder bastante de quien actúe como representante.*
- *Justificantes de los méritos que se pretenda que se valoren.*
- *Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Alta de autónomo*

9.– MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/Doña ..., mayor de edad, con domicilio en ...., calle ..., núm. ..., con D.N.I./C.I.F. número ..., en nombre propio/en representación de ..., enterado del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante concesión de servicios, del Bar de las Piscina Municipal de Zarza la Mayor por el período de la temporada de baños del 2025, las acepto en su integridad, y me comprometo a pagar por este contrato de concesión de servicios la cantidad de ...(en letra y número)... euros anuales, aparte de los suministros y servicios enumerados en el número 14 del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

10.– DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

La declaración de capacidad que se adjuntará a la proposición se confeccionará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don/Doña ..., mayor de edad, con domicilio en ..., provincia ..., calle ..., número ..., con D.N.I./C.I.F. ..., en nombre propio/en representación de...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que no está incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local y del Estado y con la Seguridad Social, para poder optar a la contratación convocada por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, para la explotación mediante concesión de servicios del Bar de la Piscina Municipal.

Lugar, fecha y firma.

11.– APERTURA DE PLICAS

Cód. Validación: 925QLELCPHQMQ3N7SLNXHZSWX
Verificación: https://zarzalamayor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, por la Mesa de Contratación presidida por el señor alcalde o Concejal/a en quien delegue, a las 12:00 horas del día 16 de junio de 2025.

12.– ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación que efectúe la Mesa de Contratación recaerá en el licitador que ofrezca el mejor precio, sin perjuicio de las facultades reservadas al órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación definitiva.

13.– CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SANCIONES

El arrendatario deberá mantener el Bar abierto al público durante todos los días en que permanezca abierta al público la Piscina Municipal de Zarza la Mayor, debiendo proveer lo necesario para que el servicio quede debidamente atendido en casos de descansos u otras eventualidades.

Aparte del servicio mínimo obligatorio establecido en el apartado anterior el Bar se podrá abrir al público fuera del horario de apertura de la Piscina Municipal con autorización de la Alcaldía en períodos y horarios distintos de los de la temporada de baños, siempre y cuando quede asegurada la imposibilidad de entrada al recinto de baños de la Piscina.

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratante, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión o resolución del contrato, la Alcaldía podrá imponer al contratista sanción de hasta treinta euros (30,00€) por cada día que deje de prestar el servicio o por incumplimiento de las condiciones relativas al contratista que se enumeran en el apartado *DERECHOS Y DEBERES* y, en caso de reincidencia por tercera vez, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, con indemnización de perjuicios a cargo del adjudicatario.

La aplicación de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Corporación originados por incumplimiento de las condiciones que se imponen al contratista.

14.– GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren a cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros e impuestos derivados del contrato y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de adjudicación desde la iniciación hasta la finalización del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de Seguridad Social ocasionados por él mismo o personas que emplee en el desempeño de las labores a que obliga el presente contrato.

Deberá causar alta en el correspondiente epígrafe del I.A.E, siendo satisfechas las cuotas por el adjudicatario.

Deberá sufragar el importe del recibo por suministro de electricidad del bar y la terraza correspondiente al tiempo en que permanezca abierto al público en cada temporada de baños.

En todo caso y por la naturaleza del contrato de concesión de servicios se transfiere el riesgo operacional.

Cód. Validación: 925QLELCPHQMQ3N7SLNXHZSWX
Verificación: https://zarzalamayor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

15.– DERECHOS Y DEBERES.

Serán los adquiridos recíprocamente por la Administración y el adjudicatario, y en general, todos los derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a las condiciones del mismo, a la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al derecho supletorio y, en particular los siguientes:

1. El contratista tendrá derecho a la explotación del Bar de las Piscinas Municipales, objeto del presente contrato y, además de las obligaciones propias de atención del Bar, está obligado a:

a) A mantener en todo momento en las debidas condiciones de limpieza todo el recinto de la Piscina Municipal, incluidos los vestuarios y servicios y especialmente los lugares en los que se consuman los productos que se expendan en el Bar, cuidando que se encuentren en condiciones de higiene y salubridad adecuadas y limpiándolas cada vez que resulte necesario.
b) A causar alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que le corresponda y darse de alta en la Seguridad Social, debiendo presentar en el Ayuntamiento al comienzo de la primera anualidad y al vencimiento de cada una de las sucesivas y durante la vigencia del contrato justificantes que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
c) No admitirá que se realicen consumiciones fuera del recinto del Bar o la terraza, no pudiendo por tanto consumirse bebidas en recinto interior de la Piscina.
d) Retirará la basura depositada en los recipientes destinados al efecto, ya se encuentren dentro del bar como en cualquier dependencia de las Piscinas Municipales.
e) Podrá abrir el Bar cuando fuera del horario de apertura de la Piscina, sujetándose a las disposiciones gubernativas sobre horario de cierre de establecimientos, si bien, será obligación tener abierto el mismo durante las horas en que permanezcan abiertas al público las dependencias de las Piscinas Municipales.
f) Está obligado a observar buena conducta, y a no realizar actos que puedan afectar a la moralidad en general o que puedan considerarse ofensivos para las personas que allí se encuentran. Esta conducta, conforme a la moralidad pública, deberá ser considerada por la Alcaldía, y si a juicio de ésta el contratista observase una conducta indecorosa que pudiera afectar a las personas que acuden normalmente a las Piscinas Municipales, el contrato podrá ser rescindido, perdiendo el contratista todos los derechos adquiridos.
g) Durante el desempeño de su función, el adjudicatario o el personal que atienda al público deberá ir vestido adecuadamente, sin que les esté permitida la utilización de traje de baño.
h) El horario de apertura y cierre del acceso a las Piscinas Municipales será el que en cualquier momento determine el Ayuntamiento, debiendo custodiar debidamente las llaves de las distintas dependencias que le sean entregadas y ponerlas a disposición del personal del Ayuntamiento que sea autorizado por la Alcaldía.
i) Confeccionará, visará y exhibirá el listín de precios y cumplirá cuantas disposiciones han sido dictadas para esta clase de establecimientos.
j) Cumplirá lo dispuesto por la Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, incluidos los aspectos de Sanidad y Consumo y Previsión Social y en las disposiciones tributarias que le sean de aplicación a este sector, no asumiendo en este Ayuntamiento responsabilidad alguna.
k) La actividad deberá ser ejercida por el adjudicatario titular o sus parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, no pudiendo ser subarrendado o cedido el local o la actividad a otra persona sin autorización previa del Ayuntamiento.
l) Deberá observar y ejecutar las directrices del Ayuntamiento en cuanto a conservación y limpieza del local y recinto.
m) Todas las obras de mejora que durante la vigencia del contrato efectúe el adjudicatario por su iniciativa y a su costa, deberán ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento, quedando éstas en beneficio del inmueble, excepto los desmontables que volverán a poder del adjudicatario en el estado de conservación en que se encuentren en el momento de terminación del contrato.
n) Responderá de los muebles y enseres que se contengan en el bar y terraza de la Piscina Municipal, salvo causas de fuerza mayor, y se compromete a que, al término de este contrato, las instalaciones estén en las mismas condiciones que al entregárselas, corriendo con los gastos de las reparaciones que se produzcan por su cuenta.
ñ) Se realizará un inventario de los bienes, enseres y útiles que el Ayuntamiento pone a disposición del arrendatario, quien deberá prestar conformidad al mismo con su firma y éste se unirá al contrato como Anexo II.

2. El Ayuntamiento, por su parte, se reserva las siguientes competencias y facultades:

a) El derecho de emprender las obras de reformas o mejoras en todo el recinto de las Piscina Municipal, incluido el Bar, que considere precisas, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna.
b) La contratación de socorristas y el personal necesario para el control y venta de entradas.

Cód. Validación: 925QLELCPHQMQ3N7SLNXHZSWX
Verificación: https://zarzalamayor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

c) Tratamiento de las aguas y mantenimiento de la depuradora y riego y corte del césped.
d) Contratación de una póliza de responsabilidad civil durante la temporada de baños.
e) El Ayuntamiento no queda en relación de dependencia con el adjudicatario, se limita a la cesión de uso del local, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase pueden producirse en el recinto del Bar y terraza.
f) El Ayuntamiento decidirá, de acuerdo con las condiciones meteorológicas que concurran, el inicio y terminación de la temporada de baños, reservándose la posibilidad de cerrar las instalaciones de la Piscina Municipal cuando las autoridades Municipales y Sanitarias lo consideren necesario por motivos de salud pública, sin perjuicio de que el Bar pueda permanecer abierto y sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización por esta eventualidad.

16.– RESOLUCIÓN, RESCISIÓN Y RENUNCIA

Para los supuestos en que hubiera lugar a resolver, rescindir o denunciar el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 211 al 213 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

17.– RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tendrá naturaleza de concesión de servicios de acuerdo con La Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público.

El presente pliego formará parte del contrato y se unirá como Anexo I al mismo.

Para lo no previsto en este contrato y pliego de condiciones anexo, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, como derecho supletorio, en las restantes normas de derecho administrativo

En Zarza la Mayor, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Félix Bayón Lillo.

Cód. Validación: 925QLELCPHQMQ3N7SLNXHZSWX
Verificación: https://zarzalamayor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5